



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Bahía Blanca, 23 de mayo de 2025

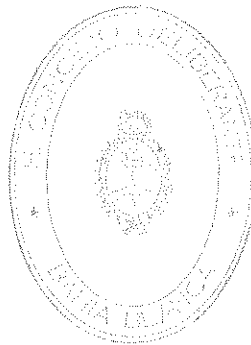
**Señor Presidente
de la H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Alexis Guerrero
Calle 53 e/ 7 y 8
(1900) LA PLATA**

Ref.Expte. 255-HCD-2025

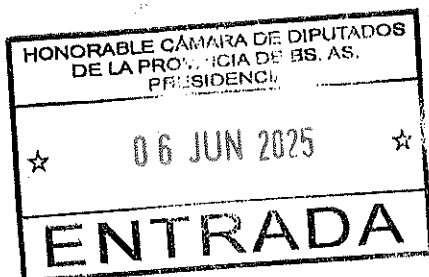
Me es grato dirigir a Ud. la presente acompañando copia de la Resolución sancionada el día 22 de mayo pasado por este H. Cuerpo, solicitando la urgente adhesión al Decreto 196/2025, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

CARLOS MORENO SALAS
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de Bahía Blanca



MAURO REYES PONTET
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de Bahía Blanca





Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca



"2025 – Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"
Expte. 255-HCD-2025

RESOLUCION N° 83/2025

RESOLUCIÓN

VISTO

El Decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado el 18 de marzo de 2025, el cual introduce modificaciones significativas a la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, actualizando el Decreto N.º 779/1995, con el objetivo de modernizar el sistema de licencias de conducir en Argentina, promoviendo una mayor eficiencia y seguridad vial, y;

CONSIDERANDO

Que la nueva regulación busca centralizar el otorgamiento de licencias a través de un sistema nacional único, creando una Licencia Nacional de Conducir con validez en todas las jurisdicciones del país.

Que para que dicha validez interjurisdiccional tenga eficacia, es imprescindible que las provincias adhieran formalmente a la nueva reglamentación de la Ley establecida por el Decreto 196/2025.

Que el nuevo régimen establece que las licencias profesionales C, D y E deberán ser emitidas por las jurisdicciones que adhieran a las normas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y que los conductores de vehículos de más de 3.500 kg deberán cumplir con un examen psicofísico y una capacitación obligatoria.

Que el Decreto estableció como fecha límite el 19 de Mayo de este año y, de no mediar prórrogas, las licencias de conducir emitidas por provincias no adheridas podrían no ser reconocidas fuera de sus límites territoriales, lo que generaría serias complicaciones legales y prácticas para los ciudadanos bonaerenses.

Que esta situación impactaría de manera directa y negativa sobre miles de personas que requieren conducir fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, entre ellos trabajadores del transporte de carga, logística, pasajeros, fuerzas de seguridad, profesionales de servicios, y particulares que se trasladan habitualmente por rutas nacionales.

Que distintos sectores vinculados al transporte y la economía, como la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), han advertido sobre la necesidad de contar con un marco legal unificado para garantizar previsibilidad, seguridad jurídica y operatividad para sus trabajadores.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
PRESTADO
06 JUN 2025
ENTRADA

ENTRADA
16 JUN. 2025

Que resulta de interés para este Honorable Cuerpo preservar los derechos y la seguridad de los ciudadanos de Bahía Blanca, instando a las autoridades provinciales a adoptar sin demora las medidas necesarias para garantizar la validez plena de las licencias emitidas en la provincia.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, con ----- carácter urgente, proceda a adherir al Decreto 196/2025 que modifica la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito N.º 27.738.

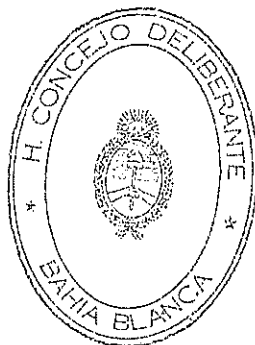
Artículo 2° - Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ----- que trate de manera prioritaria la adhesión a dicha norma, a fin de garantizar la validez interjurisdiccional de las licencias de conducir emitidas por la Provincia.

Artículo 3° - Manifestar la importancia de dicha adhesión para garantizar la ----- armonización normativa, la seguridad vial y el adecuado funcionamiento del sistema logístico tanto a nivel provincial como nacional.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente resolución al Gobernador de la ----- Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Transporte provincial, y a las presidencias de ambas Cámaras de la Legislatura bonaerense.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CARLOS MORENO SALAS
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA



MAURO REYES PONTET
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de BAHIA BLANCA